

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
146/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	015464

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“Artículos 169 Bis y 205 Bis, en su porción normativa “y multa de trescientos sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización,” del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, adicionados mediante Decreto 843 publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 03 de septiembre del año en curso. (...)”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente ***** para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2021

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2021T17:09:32Z / 14/10/2021T12:09:32-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3f 6e ed 50 cb a7 1f 4a ab 46 c1 30 5d 94 95 84 fa 3a 7a c1 55 52 e2 ce 31 21 82 d3 d8 85 1a 6c e9 c2 56 2f 52 1f cc 8a 60 b1 a8 bb 4a ea b1 2c 42 81 a6 4b 84 75 9b 37 d7 99 83 d5 38 0f 8d 73 d5 63 5e 45 5a a6 98 1a b0 a3 b1 9a ef 2c 9c b6 5d 80 a9 db c5 18 fe 62 75 78 a0 67 9d 01 23 b2 54 36 0a 6f 05 c9 e9 41 e9 f4 63 e2 3f 35 08 f3 b3 10 7e 86 ce ad bf df b5 2e 5a d8 c4 db 79 b7 f2 11 8f 2a 5b d3 6f bc af da ec cf 01 cd 89 e7 e8 87 8f 11 80 d6 cc 77 77 d7 e0 ad 79 0d 2e c0 c2 13 61 58 0a 0e f4 07 da 21 ca a4 b2 6e 57 4c 76 25 5c c1 80 3e f9 16 0a e9 f5 b5 55 4b 12 ab 2a 2d cc 4e b5 3f f9 20 98 b1 3c 55 77 7d 81 c7 b0 3b b5 20 94 de a4 22 f9 9c f2 33 e1 c9 86 46 ac f8 c0 10 a5 3c aa 52 6e 11 77 e4 a6 06 a9 56 d8 29 75 9e de 08 3e ef 52 cc ec 49 5d 15 21 29			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2021T17:09:32Z / 14/10/2021T12:09:32-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2021T17:09:32Z / 14/10/2021T12:09:32-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4160865			
	Datos estampillados	82A8483D3F8A9D48009BB415B7115358A95A66E55114193CE4A904A82EB7CC9C			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2021T22:51:42Z / 08/10/2021T17:51:42-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 14 d0 db 47 71 da 97 a0 ee 52 d1 a4 1a 30 7a 6e a4 9d 9b 5f df b5 bc cc 91 33 38 7f 26 5d 5f 7e 29 54 34 54 26 06 30 ad 20 94 25 e4 75 2b cf 98 e7 24 57 46 64 d2 4e 35 f4 13 93 43 0e e1 5a 57 b2 6e 00 39 d0 9c a0 35 06 aa 63 bb 89 f2 d8 75 c6 49 de ea 95 d9 6b a5 d0 58 59 ac 05 fd 12 a4 0e aa cc 0a 1a 5b 36 bc f4 79 68 53 29 65 30 8c 58 da 12 11 88 43 d0 c3 c3 82 59 de 54 0f 9d c7 6d a7 b7 8b a3 2a e3 a4 81 1d 93 12 ec fe b8 b1 a5 fc 8d 75 e3 97 da 7b 49 8a 4c 7a 8d 6f 0c f7 f6 a9 79 5e 7e 66 d3 f6 55 f9 ab 4d 62 6f 2a 0f e8 83 0d 04 a5 80 13 19 bf e2 2a 57 3e 54 35 4f 6c 8b db d7 0e 5f 4b 5c 3a 73 1d 1b 7e 2c 6b de b8 5b 59 b2 bd 62 71 0a a5 ec 8d f8 2c b8 9c 05 df a9 87 c2 dd b3 f4 cf 3b 48 0a 3a 02 0c e7 28 10 43 50 d0 8f 0f ff ad 09 c9 63 ab 5d 1b 04			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2021T22:51:42Z / 08/10/2021T17:51:42-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2021T22:51:42Z / 08/10/2021T17:51:42-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4150219			
	Datos estampillados	A56C486E6DA9DBDDE555D63B1460D0607E2AA2409435D61C8456CEA2C223533C			